



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

BASES

SUBASTA PÚBLICA 001-2021-AGROBANCO

**JUEVES, 07 DE OCTUBRE DEL 2021
A LAS 10:00 HORAS,
AV. REPÚBLICA DE PÁNAMA N° 3531 – Oficina 901
SAN ISIDRO - LIMA**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ÍNDICE

	PÁGINA
I. OBJETIVO	3
II. BASE LEGAL	3
III. DISPOSICIONES GENERALES	3
IV. DE LOS POSTORES	4
V. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	5
VI. GARANTÍA U OBLAJES	5
VII. ACTO DE LA SUBASTA	6
VIII. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR	9
IX. PAGO Y FORMALIZACION DE LA TRANSFERENCIA	9
ANEXOS:	
1) CRONOGRAMA DE LA SUBASTA	11
2) RELACIÓN DE LOTES PARA LA SUBASTA PÚBLICA	12
3) MODELO DE DECLARACIÓN JURADA Y OFERTA DE PAGO (PERSONAS NATURALES)	13
4) MODELO DE DECLARACIÓN JURADA Y OFERTA DE PAGO (PERSONAS JURÍDICAS Y CONSORCIO)	14
5) RELACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	15
6) DECLARACIÓN JURADA	16



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

BASES DE LA SUBASTA PARA LA VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2021-AGROBANCO

I. OBJETIVO

Proceder a la venta de dos (02) bienes adjudicados por AGROBANCO dentro de normativa interna y de FONAFE vigentes, los cuales se describen en el Anexo N° 2. Esta Subasta se realizará exclusivamente para la venta de dichos bienes.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 295, Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403.
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.
- Lineamiento Corporativo para la Gestión de Activos, aprobada por RDE N° 081-2020/DE-FONAFE
- Manual de Procedimientos de Bienes Adjudicados de AGROBANCO - CODIGO MDP - 075 - 03

III. DISPOSICIONES GENERALES

La venta por Subasta de los bienes adjudicados, estará a cargo del Comité de Venta, en adelante **EL COMITÉ**.

Es atribución exclusiva de **EL COMITÉ** aplicar las disposiciones contenidas en las Bases e interpretar y resolver todo lo previsto en ellas. Sus pronunciamientos son inimpugnables. **EL COMITÉ** se reserva el derecho de no responder consultas que no se refieran a las Bases; asimismo, en vía de absolución de consultas o cuando lo considere necesario **EL COMITÉ**, podrá modificar las Bases, lo que será comunicado a todos los postores. **EL COMITÉ** podrá a su sola decisión y discreción, dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de la Subasta en cualquier etapa de su realización; sin que estas decisiones puedan generar reclamo alguno de ninguna naturaleza por parte de los postores.

La convocatoria a Subasta se realizará mediante avisos en un diario de circulación nacional y en un diario local de la jurisdicción donde se encuentran ubicados los activos objeto de venta.

La secuencia de actividades se realizará de acuerdo al cronograma de actividades del Anexo N° 1. Los plazos señalados en estas Bases deben entenderse como días calendario, salvo expresa mención en contrario. La Subasta se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado y puja a viva voz entre las ofertas válidas. La puja se iniciará sobre la base de la oferta más alta y el monto mínimo de la puja será fijado por **EL COMITÉ** previo al acto de subasta pública y anunciada al inicio de la puja por cada uno de los lotes.

Los Postores deberán presentar la garantía que las presentes Bases establecen, en el lugar y hasta la fecha mencionada en el cronograma de actividades del Anexo N° 1.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Los Postores presentarán el día de la Subasta su sobre debidamente cerrado, indicando el número de bien por el que presentan su oferta, conteniendo la documentación referida a cada postor y la oferta económica por el bien al que postulan, señalados en la presente Bases.

Los bienes a ser subastados se transfieren en la condición de “**COMO ESTA Y AD CORPUS**”, es decir, en el estado físico y legal en que se encuentran, con todos los derechos y accesorios que le corresponden. Para el caso de la entrega final del bien al postor ganador, esta se realizará en el lugar donde se encuentran, revisar el anexo 1.

Asimismo, los bienes cuyas ventas se regulan por estas Bases se transferirán con los pagos de tributos que le correspondan al día y en la situación legal que se describe en el respectivo asiento registral. De tal manera que, los adjudicatarios puedan realizar la inscripción de su derecho de propiedad ante la SUNARP sin ningún tipo de impedimento.

Las principales características de los bienes, se detallan en el Anexo 2. Dichas características son generales y corresponden a la información obtenida hasta la fecha de sus correspondientes tasaciones efectuadas por perito REPEV.

La documentación técnica y legal de los bienes a ser subastados estará a disposición de los interesados, que hayan adquirido las Bases, en el lugar referido en el Anexo 1.

IV. DE LOS POSTORES

Las personas que deseen participar como postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad para contratar.
- Haber adquirido las bases para participar en la Subasta
- Inscribirse como postores.
- Presentar la garantía establecida en las Bases.
- Señalar domicilio, número de teléfono, dirección postal o correo electrónico en donde, a elección de **EL COMITÉ**, serán comunicadas las absoluciones de consultas, aclaraciones, modificaciones, suspensiones, circulares y/o cualquier otro evento que pudiera recaer sobre las presentes bases o sobre el proceso de Subasta.

No podrán participar como postores las personas comprendidas en los impedimentos señalados en los artículos 1366º y 1367º y 1368º del Código Civil y artículo 11º del Decreto Legislativo 1031, los trabajadores bajo cualquier modalidad de **AGROBANCO**; los parientes de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; los que se encuentren incurso en alguna incompatibilidad o impedidos para negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano, sus entidades o con sus empresas, así como las personas que hayan cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, así como a través de su cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Por el solo hecho de adquirir las Bases y de participar en la Subasta, el postor declara conocer y someterse a las condiciones establecidas en estas Bases, asimismo autoriza a **EL COMITÉ** a notificarlo a través de cualquier medio físico o electrónico a cualquiera de las direcciones señaladas en el registro de postores.

Los interesados en adquirir los bienes podrán visitarlos en el lugar donde se encuentran, el hecho de no inspeccionar los bienes no habilita la presentación de un reclamo posterior ya que se presume, de pleno derecho, que los interesados han realizado su propia apreciación, directa o a través de un tercero, por lo que, en caso de adjudicación, no serán admisibles reclamos posteriores respecto del estado y situación de los bienes. Tampoco serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado de los lotes, ni por otra circunstancia, por cuanto el mismo se ofrece en el estado en que se encuentra y Ad Corpus, de conformidad con el artículo 1577º del Código Civil.

No se exigirá mínimo de postores, ni de ofertas, para que la Subasta de los lotes sea considerada válida.

De no existir oferta válida para algún bien, **EL COMITÉ** declarará desierta la Subasta del mismo.

V. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar por escrito, cualquier consulta con respecto a la Subasta materia de estas Bases en las fechas señaladas en el Cronograma del Anexo 1, mediante carta dirigida al Presidente de **EL COMITÉ**, remitida a **AGROBANCO**, sito en Avenida República de Panamá N° 3531 Oficina 901, San Isidro – Lima y a la vez deberá remitirlas al correo electrónico: dpretto@agrobanco.com.pe. Deberá indicarse el nombre de la persona a quien se debe dirigir la absolución de la consulta, así como el número de teléfono, dirección postal o correo electrónico a donde se remitirá la absolución de la consulta.

Las consultas presentadas serán absueltas en los plazos indicados en el Cronograma del Anexo 1, mediante comunicación que se remitirá a cualquiera de los medios de comunicación señalados en el párrafo anterior, en donde se los considerarán válidamente notificados.

VI. GARANTÍA U OBLAJE

Para participar en la Subasta Pública, los interesados deberán presentar una garantía por cada bien al que postulan, la cual avale la seriedad de su oferta. En caso de producirse la adjudicación a favor del postor, esta garantía avalará el pago del precio y la suscripción de la minuta en los plazos establecidos en el Anexo N° 1, y la posterior formalización de la escritura pública ante notario público.

La garantía será presentada únicamente mediante Cheques de Gerencia a nombre de **BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO**, o por depósito en Cuenta Corriente indicada en Anexo N° 01, dentro de las fechas establecidas según detalle del Anexo N° 1, cuyo importe deberá ser el equivalente como mínimo al 10% (Diez por ciento), redondeado a la unidad superior, del precio base que figura en el Anexo N° 2. La garantía en mención, deberá ser entregada en las oficinas



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

de AGROBANCO ubicada en (Avenida República de Panamá N° 3531 Oficina 901 - San Isidro - Lima) en donde permanecerá en custodia.

El cheque de gerencia y/o abono en cuenta entregado en garantía, será devuelto a los postores que no resulten ganadores de la subasta de acuerdo al Cronograma de Actividades señalado en el Anexo N° 1.

En el caso del postor que cumplió con la presentación de la garantía, haya sido declarado adjudicatario de la Buena Pro, entonces se aplicará como pago a cuenta al valor de venta del bien o como penalidad en caso de incumplimiento del saldo del precio a pagar, obligaciones aceptadas y/o presente información falsa.

De no efectuarse el pago del precio del bien adjudicado en el plazo establecido en el Anexo N° 1, la adjudicación de la buena pro será resuelta y **AGROBANCO** podrá disponer del importe entregado en garantía a su favor. El monto que se obtenga de dicha cobranza será considerado como un pago por concepto de penalidad a favor de **AGROBANCO**.

Asimismo, el Cheque de Gerencia, deberá ser emitido por cualquiera de los Bancos que se listan en el Anexo N° 5 a favor del BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO como propietaria del bien; y en el caso del Depósito en Cuenta, las cuenta corriente indicada en el Anexo N° 1, según corresponda al **BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO**.

VII. ACTO DE LA SUBASTA

La Subasta como acto de recepción de ofertas y otorgamiento de la adjudicación, estará dirigida por **EL COMITÉ** y se llevará a cabo con presencia de un Notario.

Los postores registrados deberán asistir al acto de subasta en el lugar, día y hora señalados en el aviso de la convocatoria y en el Cronograma del Anexo N° 1, presentando al momento de solicitarlo **EL COMITÉ**, su sobre conteniendo la documentación exigida en las presentes Bases.

En el caso que el día señalado para la Subasta fuera declarado no laborable, la misma se realizará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, sin que sea necesario aviso o publicación alguna, salvo decisión distinta de **EL COMITÉ**.

El Presidente de **EL COMITÉ** iniciará el acto de la Subasta, llamando a los postores que deseen presentar sobres, por cada uno de los bienes a ser subastados.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre o denominación social del postor, y el número del bien (conforme aparecen en el Anexo 2), como a continuación se detalla:

Nombre o Denominación Social del Postor:

Bien N°: _____



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

El sobre debidamente cerrado, entendiéndose esto como aquel cuyo contenido no está visible o a la luz de terceras personas, deberá ser presentado personalmente o por el representante del postor con su contenido completo, sin enmendaduras ni tachaduras y redactado en castellano.

En el caso que el postor sea una **persona natural**, el sobre contendrá:

- Declaración Jurada y Oferta de Pago, según modelo del Anexo N° 3.
- Copia de su documento oficial de identidad.
- En caso de representación, debe presentar Vigencia de Poder con no más de un mes de emitida donde consten facultades de compra venta.

En el caso que el postor sea una **persona jurídica**, el sobre contendrá:

- Declaración Jurada y Oferta de Pago, según modelo del Anexo N° 4 suscrita por el representante o apoderado.
- Copia del documento oficial de identidad del representante o apoderado.
- Copia de su ficha RUC.
- Vigencia de poder con no más de un mes de emitida donde consten facultades de compra venta.

En caso de **Consortio**, el sobre contendrá:

- Declaración Jurada y Oferta de pago, según modelo del Anexo N° 4, suscrita por ambos consorciados.
- Copia del documento oficial de identidad de ambos consorciados.
- Copia de la ficha RUC de ambos consorciados.
- Vigencia de poder con no más de un mes de emitida donde consten facultades de compra venta de ambos consorciados.
- Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 06 de representación del Apoderado o Representante Común, el mismo que deberá expedirse con una antelación no mayor de cinco (05) días calendario a la fecha de la Subasta.

El monto consignado en la Oferta de Pago deberá ser igual o superior al precio base, en caso contrario la Oferta de Pago será considerada como no válida. Asimismo, este monto deberá consignarse tanto en letras como en números. En caso de existir diferencia entre ambos, o ausencia de alguno, prevalecerá como válido el monto mayor.

Se procederá a la apertura de los sobres de los postores. Una vez abierto el primer sobre no se admitirán nuevos sobres, seguidamente se verificará la existencia de todos los documentos que deben contener de acuerdo a las Bases. El postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos quedará descalificado y se le devolverá su sobre sin anunciar su oferta de pago.

Concluida la verificación de los documentos que se deben adjuntar en el sobre, se anunciará el monto de las Ofertas de Pago válidas.

Acto seguido, se iniciará una puja a viva voz entre las ofertas válidas. El precio base para el inicio de la puja será el monto de la oferta más alta. De existir igualdad de montos como ofertas más altas, se iniciará la puja tomando como nuevo precio base dicho monto. El monto mínimo de la



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

mejora de la propuesta a ser formulada por el postor será determinado previamente por **EL COMITÉ** y comunicado en el mismo acto a los postores.

La puja a viva voz se realizará hasta que por tercera vez consecutiva se anuncie la mejor propuesta, dándose como ganador a quien la hubiera efectuado y adjudicándose el lote a la propuesta más alta, sin aceptarse mejoras, dejándose constancia, si la hubiera, de la segunda mejor oferta económica, continuándose con la Subasta con el siguiente bien, de ser el caso.

En caso no exista puja se otorgará la adjudicación del lote al postor que haya efectuado la Oferta de Pago más alta, dejándose constancia, si la hubiera, de la segunda mejor oferta económica.

Si existiera un solo postor, y su propuesta fuese válida de acuerdo a las Bases, se le adjudicará el bien.

El postor ganador no podrá ceder la posición de adjudicatario a un tercero por ninguna circunstancia.

De todo lo actuado se levantará un Acta que será firmada por los miembros de **EL COMITÉ**, el Notario actuante, y facultativamente por los postores con ofertas válidas y adjudicatarios que deseen hacerlo.

El postor adjudicatario pagará el precio del bien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de producida dicha adjudicación, mediante Depósito Bancario en Cuenta Corriente de **AGROBANCO** que se señala en el Anexo N° 1 de las Bases. Cabe señalar que **AGROBANCO** se reservará el Derecho de transferir la Propiedad de los bienes hasta la cancelación total del precio de venta ofertado.

De no efectuarse dicho pago en el plazo establecido, la adjudicación será considerada nula de pleno derecho y/o se dejará sin efecto la adjudicación, según corresponda. Acto seguido, **AGROBANCO**, ejecutará la garantía presentada y declarará desierta la Subasta. El monto que se obtenga luego de ejecutada la garantía será considerado como un pago por concepto de penalidad a favor de la entidad propietaria.

Asimismo, el postor quedará impedido de participar por dos (02) años consecutivos en cualquier venta de bienes de propiedad o bajo el ámbito de **AGROBANCO**.

En el caso antes mencionado, **EL COMITÉ** podrá optar entre efectuar otra convocatoria u otorgar la adjudicación del bien que no fue pagado, a favor del postor cuya Oferta haya quedado en segundo lugar, siempre que cumpla con manifestar por escrito a **AGROBANCO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de vencido el plazo para el pago por parte del postor ganador, para lo cual deberá presentar una nueva oferta para adquirir el bien objeto de la Subasta, acompañando garantía del 10% el cual no debe ser menor al monto que ofreció en la Subasta, si los hubiere. Asimismo, en caso de la venta directa, **AGROBANCO** se reservará el Derecho de transferir la Propiedad de los bienes hasta la cancelación total del precio de venta ofertado.

El plazo para la suscripción de la Escritura Pública de los bienes subastados se fija en veinte (20) días calendarios posteriores a la firma de la minuta de compra venta. De no realizar la firma de



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

la Escritura Pública dentro del plazo por causa atribuible al adjudicatario, este pagará a **AGROBANCO** el 2% (dos por ciento) del valor de adjudicación del bien POR CADA DIA ADICIONAL QUE TRANSCURRA hasta su realización.

El párrafo anterior no genera responsabilidad para **AGROBANCO** sobre los bienes no recogidos en su oportunidad, siendo responsabilidad del adquiriente cualquier pérdida, invasión o daño de sus bienes.

Todo gasto de custodia, tributo o similares serán de total obligación del adjudicatario desde la fecha de firma de la minuta de compra venta. La firma de la minuta de compra venta será única y total constancia de la transferencia y entrega formal de los bienes.

VIII. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR

En la eventualidad que se comprobara, antes de la fecha de suscripción del contrato de compraventa y cancelación del monto de la Oferta Económica, que la Declaración Jurada presentada por el adjudicatario contiene información falsa respecto de alguno de los bienes, se dejará sin efecto la mencionada adjudicación o se resolverá el contrato, según corresponda, procediéndose por concepto de penalidad, a ejecutar la garantía, sin perjuicio de que se interponga en su contra las acciones legales que corresponda.

En el caso antes mencionado, **EL COMITÉ** podrá otorgar la adjudicación al postor cuya Oferta haya quedado en segundo lugar, si lo hubiere, por el monto que ofreció en la Subasta, siempre y cuando constituya garantía en el plazo de tres (03) días hábiles de notificada la adjudicación a su favor, con las condiciones señaladas en el literal VII. En caso no exista más postores, se declarará Desierta la Subasta para dicho bien.

Si el segundo postor no cumpliera con lo establecido en las Bases y en su Oferta, **EL COMITÉ** ejecutará o dispondrá, de ser el caso, la correspondiente garantía, pudiendo declarar desierta la Subasta, o podrá seguir otorgando la Buena Pro, en forma sucesiva, a los siguientes postores si los hubiera, por el monto que ofreció en la Subasta, siempre y cuando constituyan garantía, en el plazo que se les otorgue.

La minuta de compra venta podrá ser resuelta por **AGROBANCO**, si la referida eventualidad se presentara con posterioridad a la fecha de suscripción de la misma.

IX. PAGO Y SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA DE COMPRA VENTA.

La cancelación del precio correspondiente a la adjudicación se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la fecha de la Subasta, mediante depósito bancario en cuenta corriente según se indica en el Anexo N° 1.

Dentro del monto base fijado para cada bien, ya se encuentra incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

La minuta de compra venta respectiva será suscrita por las partes luego de la cancelación total del precio de venta ofertado por el bien.



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

AGROBANCO y el adjudicatario podrán negociar estipulaciones que no alteren lo previsto en las Bases ni sustancialmente las cláusulas generales del contrato propuesto.

AGROBANCO se reservará el Derecho de transferir la Propiedad de los bienes hasta la cancelación total del precio de venta ofertado, de conformidad con lo señalado en el artículo 1583° del Código Civil.

El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos notariales (incluyendo un juego del testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta para **AGROBANCO**) y de todos los derechos registrales que hubiere lugar, con las deducciones que establezca la Ley. **AGROBANCO** entrega el bien libre de toda carga, gravamen o medida judicial o extrajudicial que restrinja o limite su libre disposición sometiéndose, si fuere necesario, al saneamiento por evicción conforme a ley, asimismo deberá presentar la documentación vigente que la notaria le exija al momento de hacer la transferencia de la propiedad.

El adjudicatario entiende y acepta que la suscripción de la correspondiente minuta de compra venta significa la recepción a conformidad del bien adjudicado, dicha minuta incluirá la obligación de pago de una penalidad por la eventual demora en la suscripción de la Escritura Pública del bien conforme a lo establecido en el numeral VII.

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
1	Avisos de convocatoria:	<u>06/09/2021</u>
2	Adquisición de bases y Registro de postores:	Del <u>06/09/2021</u> hasta el <u>06/10/2021</u>
3	Lugar y horario de adquisición de bases:	Las bases pueden ser descargadas de la página web de AGROBANCO, www.agrobanco.com.pe
4	Remisión de documentación técnica	Solo a aquellos postores que hayan adquirido las bases y se registren a la Subasta Pública. A solicitud por correo electrónico : ComiteDeVenta@agrobanco.com.pe
5	Presentación de consultas:	Por escrito del <u>07/09/2021</u> al <u>10/09/2021</u> en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901 - San Isidro - Lima (horario: 10:00 a 16:00 horas) mediante carta dirigida al Presidente del Comité de Ventas. Remitir el cargo de presentación al correo ComiteDeVenta@agrobanco.com.pe
6	Absolución de consultas:	El <u>15/09/2021</u>
7	Presentación de garantía:	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, del <u>04/10/2021</u> hasta el <u>06/10/2021</u> , en las siguientes oficinas de AGROBANCO. - Sede Principal: Av. República de Panamá N° 3531 - San Isidro - Lima).
8	N° de Cuenta Corriente de AGROBANCO:	BCP DOLARES - 193-1440831-1-57 CCI 002-193001440831157-10 A nombre de <u>AGROBANCO – PROVEEDORES.</u> - Las comisiones interplaza e interbancarias corren de cargo de los postores, debiendo verificar que el monto de la garantía integro se transfiera a nombre de AGROBANCO.
9	Visita de los bienes de propiedad de Agrobanco .	Previa Coordinación Del 13/09/2021 al 24/09/2021 Horas: 11:00 a 13:00 o 15:00 a 17:00 horas. Contacto: Dr. David Pretto Padilla. Correo: ComiteDeVenta@agrobanco.com.pe
10	Local y fecha de la subasta:	Local: Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901 - San Isidro – Lima. Fecha: <u>07/10/2021</u> a las 10:00 horas. Por razones de aforo el comité podrá modificar el lugar de la subasta dentro del mismo edificio.
11	Pago del precio del Lote adjudicado:	Hasta el <u>21/10/2021.</u>
12	Devolución de Garantía	A partir del día siguiente de realizada la Subasta, el postor puede presentar su solicitud por escrito, indicando la cuenta donde se realizará la transferencia.
13	Plazo máximo de suscripción de la minuta de compra venta.	Diez (10) días hábiles posteriores a la fecha del pago total del precio de adjudicación.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO 2
RELACIÓN DE BIENES PARA LA SUBASTA PÚBLICA
(Los precios incluyen IGV)

BIEN N°	UBICACIÓN	CLASE	PARTIDA ELECTRONICA	FECHA DE TASACION	PRECIO BASE	GARANTIA
1	PUCALLPA	Empujador Fluvial Teddy Luis I, con matricula PA-50009-EF,	Inscrito en la Partida Electrónica N° 11100419 del Registro de Naves de la Zona Registral N° VI, Sede Pucallpa	15/12/2020	US\$ 206,742.93	US\$ 20,675.00
2	PUCALLPA	Predio Rural Denominado “Jacumay” Área : 425.60 HAS Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali,	Inscrito en la Partida Electrónica N° 40000512 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI, Sede Pucallpa	26/10/2020	US\$ 289,273.17	US\$ 28,928.00



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N° 3
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA Y OFERTA DE PAGO
(PERSONAS NATURALES)

Lima,..... de..... del 2021

Señores
COMITE DE VENTA
Presente.-

Referencia: Subasta N° 001-2021-AGROBANCO

Yo,, identificado con DNI N°, con domicilio en

..... declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con sus empresas u organismos, ni con el Banco Agropecuario, en adelante “**AGROBANCO**” de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente. De otro lado, declaro que no estoy demandado o inculpada en proceso judicial alguno con **AGROBANCO**; asimismo, declaro que no tengo relación de parentesco con ninguno de los funcionarios o servidores de la entidad, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, **AGROBANCO** se encuentra plenamente facultado para descalificar mi condición de Postor y dejar sin efecto la adjudicación otorgada a mi favor, o resolver el contrato que se celebre, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto que el **AGROBANCO**, en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta, presentada como respaldo de la presente Oferta de Pago.

Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en las Bases de la Subasta de la referencia, convocada por el **AGROBANCO**.

Asimismo, por el bien N°,
presento la siguiente **OFERTA DE PAGO**:
Monto de la oferta en cifras USD
Monto en de la oferta en letras:
..... dólares americanos.

Firma del postor
Teléfono:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N° 4
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA Y OFERTA DE PAGO
(REPRESENTADOS, PERSONAS JURÍDICAS Y CONSORCIO)

Lima,..... de.....del 2021

Señores
COMITE DE VENTA
Presente.-

Referencia: Subasta N° 001-2021-AGROBANCO

Yo,....., identificado con DNI N° en calidad de representante legal de con RUC N° con poderes inscritos en la Partida N° del de, y con domicilio en declaro bajo juramento que ni el suscrito ni mi representada nos encontramos incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con sus empresas u organismos, ni con el Banco Agropecuario (en adelante **AGROBANCO**), de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente. De otro lado, declaro que mi representada, los representantes legales y los accionistas de ésta, no son demandados o inculcados, en proceso judicial alguno con **AGROBANCO**; asimismo, declaro que no tienen relación de parentesco con ninguno de los funcionarios o servidores de la entidad, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, **AGROBANCO** se encuentra plenamente facultado para descalificar la condición de Postor de mí representada y dejar sin efecto la adjudicación otorgada a favor de mi representada, o resolver el contrato que se celebre, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Asimismo, reconozco y acepto que **AGROBANCO**, en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta, presentada como respaldo de la presente Oferta de Pago.

Por la presente declaración nos obligamos a cumplir y respetar las condiciones establecidas en las Bases de la Subasta de la referencia, convocada por **AGROBANCO**.

Asimismo, en representación de presento por el bien N°, ubicado en..... la siguiente **OFERTA DE PAGO**:

Monto de la oferta en cifras USD

Monto en de la oferta en letras:dólares americanos.

Firma del representante legal

Teléfono:

*Adjunto vigencia de poder con vigencia no mayor a un mes.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N° 5

RELACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

1. MIBANCO
2. BANCO DE CREDITO
3. SCOTIABANK PERU
4. BANCO CONTINENTAL
5. BANCO DE COMERCIO
6. CITIBANK DEL PERU
7. BANBIF
8. BANCO DE LA NACION
9. BANCO PICHINCHA
10. INTERBANK
11. BANCO RIPLEY
12. BANCO FALABELLA
13. BANCO GNB
14. SANTANDER PERU
15. BANCO AZTECA
16. BANCO CENCOSUD
17. ICBC BANK

NOTA: De corresponder, comisiones interplazas o interbancarias serán de total responsabilidad de el postor.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N° 6

**DECLARACION JURADA
(VIGENCIA DE PODER - SUNARP)**

Se emite la presente Declaración Jurada de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa.

Los conformantes del consorcio.

Con facultades inscritas en la Zona Registral de.....
Partida y/o Ficha Periodo de designación.....

Asiento (s) ficha (s) folio (s) donde consta la designación

Asiento (s) ficha (s) folio (s) donde consta(n) la (s) facultad (es).....

**Declaramos bajo juramento que designamos a la persona de _____
con DNI N° _____ como:**

Representante legal/común *Apoderado*

Suscrito, elde de

(Empresa 01)
(Nombre representante)
(DNI)
(PE Empresa 01)

(Empresa 02)
(Nombre representante)
(DNI)
(PE Empresa 02)